

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**CAMPO REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Según lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, donde se remite a los artículos 169, 170 y 171 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 13/2025, para el presupuesto ejercicio 2025, en la modalidad: suplementos de créditos, aprobado inicialmente en Pleno municipal ordinario de 29 de mayo de 2025.

Según los artículos 170.1 y 170.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrán presentar reclamaciones en el Registro General durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Campo Real, a 4 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco Leal González.

(03/9.061/25)

